RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- MSPS-SAMC-002-2026.

El Ministerio de Salud y Protección Social, relaciona a continuación las observaciones recibidas al proyecto pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MSPS-SAMC-002-2026** publicado en la plataforma del Secop II, cuyo objeto es *"**Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.",*** con plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones venció el 25 de marzo de 2026, por tanto, la entidad procede a dar respuesta de las observaciones recibidas, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EMM INGENIERIA SAS (25/03/2026 9:05:10 AM(UTC-05:00)

"Respetados señores,
En nuestra calidad de interesados en el proceso de selección de la referencia, nos permitimos solicitar aclaración o modificación al prepliego de condiciones en lo siguiente:

1-Solicito aclarar o modificar en el Numeral 6.2.2 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para que la información financiera tomada del RUP es la que se encuentre vigente en el mismo, bien sea con corte a 31 de diciembre de 2024 o con corte a 31 de Diciembre de 2025 , debido a que muchos proponentes que realizan su renovación ANTES del 05 día hábil del Mes de Abril de 2026 se encuentran en periodo de adquirir firmeza o ya tienen en firme la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2025

2-Solicito aclarar si existe algún tipo de HABILITACION O CUMPLIMIENTO para el K Residual."

Respuesta observación 1: Respecto la fecha de corte de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponente RUP y por estar en términos de renovación el mismo, se tendrá en cuenta el RUP que esté vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso sea del año 2024 o 2025. Aspecto y claridad que se dejará por sentado y se verá reflejada y establecida en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual de la referencia.

Respuesta observación 2: Con relación a la capacidad residual de contratación o k residual de contratación, la entidad se permite aclarar que esta exigencia no está dentro de los requisitos habilitantes y/o de obligatorio cumplimiento del proceso, por ende, no aplica para el presente proceso contractual.

Elena Rocio Marquez Arevalo
Firmado digitalmente por Elena Rocio Marquez Arevalo

ELENA ROCIO MARQUEZ
Componente financiero

Firmado digitalmente por 5b44b387-8727-492d-a783-7068269955e8

LYDA XIMENA HURTADO
Componente financiero